



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**Hospital Infantil de México Federico Gómez**  
**Dirección Médica**  
**Subdirección de Asistencia Quirúrgica**

**Manual de Organización Específico del**  
**Departamento de Neurocirugía**

**Mayo, 2025**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**Formato de Aprobación**

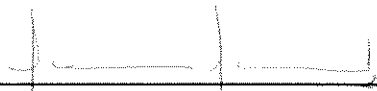
**Aprobó**



---

**Víctor Baltazar Olivar López**  
**Director Médico**

**Dictaminó**



---

**Miriam Guadalupe Herrera Segura**  
**Directora de Planeación**



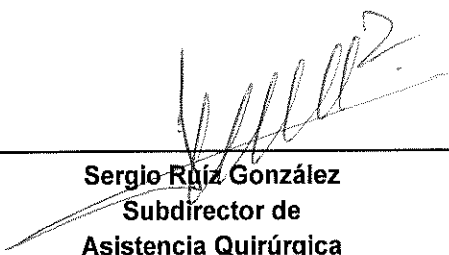
**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**Validó**

  
Sergio Ruiz González  
Subdirector de  
Asistencia Quirúrgica

  
María del Carmen Medina García  
Subdirectora de Seguimiento Programático y  
Diseño Organizacional

**Revisó**

  
María Milagros Sánchez Becerril  
Jefa del Departamento de Desempeño y  
Organización Institucional

Fecha de aprobación: mayo 2025.

Este documento se integra con 30 páginas.

Elaborado con base en estructura 1° de enero de  
2025.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**Formato Identificación de Firma de Validación**

**Nombre y Cargo**

**Firma**

**Vicente González Carranza**  
**Jefe del Departamento de Neurocirugía**

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2025, este documento se integra de 30 páginas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**Cédula de Registro para Manuales Administrativos**

**Unidad responsable:**

**Departamento de Neurocirugía**

**Nombre del documento:**

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

**Estructura:  
1° de enero de 2025**

**Páginas: 30**

**Clave de Registro:**

**2430-05-2025**

**Fecha de Aprobación:**

**Mayo 2025**

**Registró**

**María Milagros Sánchez Becerril**

**Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**Índice**

|                             | <b>Página</b> |
|-----------------------------|---------------|
| Introducción                | 1             |
| Objetivo del Manual         | 2             |
| I. Antecedentes             | 3             |
| II. Marco Jurídico          | 7             |
| III. Misión y Visión        | 16            |
| IV. Atribuciones            | 17            |
| V. Organigrama              | 19            |
| VI Descripción de Funciones | 21            |
| VII. Glosario               | 22            |
| VIII. Anexos                | 24            |



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## Manual de Organización Específico del Departamento de Neurocirugía

-- MAY 2025



### Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Neurocirugía.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Neurocirugía el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Neurocirugía, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado, IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo, VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

— MAY 2025



**Objetivo del Manual**

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Neurocirugía, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## Manual de Organización Específico del Departamento de Neurocirugía

-- MAY 2025



### I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En 1943, solo existía el Servicio de Consultor de Neurología y Neurocirugía; posteriormente con el crecimiento de las actividades asistenciales de la institución se creó la Sección de Neurocirugía. Fue hasta 1953 cuando se organizó el servicio de Neurología y Neurocirugía que ocupó una sala en el primer piso del edificio original y se asignó un pediatra neurólogo residente, quien recibió entrenamiento especializado en E.U.

En 1959 se promovió a la categoría de Departamento de Neurología y Neurocirugía. Ya integrado el servicio, la Sección de Electroencefalografía dejó de depender del Departamento de Fisioterapia, para pasar a formar parte de este departamento.

Son dignas de mención la integración en 1959 de 3 clínicas para la consulta externa que atienden problemas frecuentes y corresponden a crisis convulsivas, parálisis cerebral y congénita.

Participó activamente en los cursos monográficos de las distintas especialidades, habiéndose impartido el curso de Neurología y Neurocirugía por primera vez del 5 al 10 de abril de 1965, con la asistencia de profesores invitados.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre de 1988, se realizó la dictaminación técnica de la estructura orgánica por la entonces Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento a la nueva ley del Hospital, contando con 56 áreas estructurales, de las cuales 5 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, 38 en el área médica con funciones sustantivas de atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las restantes 13 que desarrollan funciones de apoyo administrativo. En este año se ubica formalmente al Departamento de Ortopedia y Neurocirugía adscrito a la División de Asistencia Quirúrgica.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año. En este año se separa funcionalmente del Departamento de Ortopedia y se crea como independiente el Departamento de Neurocirugía adscrito a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.

En 1992, el área de Neurocirugía tenía como funciones sustantivas y de carácter asistencial las siguientes:

1. La visita diaria a enfermos en la sala y periféricos
2. Consulta externa de neurocirugía
3. Intervenciones quirúrgicas, electivas y de urgencia
4. Interconsultas
5. Urgencias
6. Clínica de Tumores
7. Clínica de Mielomeningocele
8. Clínica Radioneuroquirúrgica
9. Clínica de Malformaciones Arteriovenosas
10. Clínica de Cirugía Craneofacial
11. Clínica de Cirugía de Epilepsia

En cuanto a las funciones de investigación se tenía la participación en la evaluación de un sistema derivativo en niños, diseñado por el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, elaboración cotidiana de trabajos médicos, hidrocefalia congénita, tumores cerebrales y el manejo de técnicas micro quirúrgicas y de experimentación en laboratorio de Neurocirugía Experimental.

Posteriormente el 26 de mayo del 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente en el año de 2006 y en cumplimiento al oficio DDO-05-663, de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud de fecha 06 de diciembre de 2006 y los oficios SSFP/408/1222 y SSFP/412/3159 emitidos por la Secretaría de la Función Pública de fecha 21 de noviembre de 2006, a través de los cuales se aprueba y se registra la nueva estructura orgánica del Hospital a partir del 1 de agosto del mismo año, en donde desaparecen los Departamentos de la estructura, permitiendo cumplir con la funciones sustantivas de enseñanza así como áreas de apoyo para planear, instrumentar y coordinar los esfuerzos que permitan un óptimo funcionamiento para estar en posibilidades de atender a la población infantil y adolescente que lo requiera.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador \_HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB\_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1º de junio de 2020.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

La Subsecretaría del Buen Gobierno a través de la Unidad de Administración y Finanzas con oficio SBG/UPSP/0142/2025 Y SBG/DGOR A/0131/2025 de fecha 6 de marzo del 2025 y en respuesta al oficio DGRHO/DG/1650/2025 de fecha 14 de febrero del mismo año mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en la Secretaría de Salud donde se solicita el refrendo de la estructura



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

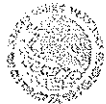
**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

— MAY 2025



orgánica y ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con el escenario NGB\_REFREND02502121320 con folio SFP1225NBG0032ING, el cual queda con vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

Actualmente el Departamento de Neurocirugía se encuentra conformado por la Consulta Externa, Sala de Hospitalización, Tratamiento y Seguimiento Neuroquirúrgico y por las Clínicas de Catalogación Neuroquirúrgica; las cuales definen su estructura operativa y ocupacional; asimismo, constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



## **II. Marco Jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 15-IV-2025

### **Leyes**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 18-III-2025

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

- - MAY 2025



Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 24-XII-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 16-IV-2025

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 20-III-2025

**Códigos**

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-1-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 16-XII-2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

MAY 2025



**Reglamentos**

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

D.O.F. 20-II-1985

Última reforma en D.O.F. 26-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de Insumos para la salud.

D.O.F. 04-II-1998

Última reforma en D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010

Última reforma en D.O.F. 14-II-2024

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

D. O. F. 30-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 23-III-2014



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.  
D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.  
D.O.F. 10-VIII-2022

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.  
D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 27-II-2025  
Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.  
D.O.F. 23-IV-2020

**Acuerdos**

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.  
D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico.  
D.O.F. 14-XII-2016

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.  
D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.  
D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.  
D.O.F. 26-I-2018



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

D.O.F. 23-III-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.

D.O.F. 30-XI-2020

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma D.O.F. 03-IV-2025

Acuerdo por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

MAY 2025



Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Regulación Sanitaria para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México.

D.O.F. 02-XI-2023

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Acuerdo por el que se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 30-IX-2024

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2025.

D.O.F. 22-I-2025

**Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.

D. O. F. 07-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 011 SSA3 2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 09-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM 257 SSA1 2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-VIII-2015

Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 09-VII-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

**Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

**Otras disposiciones**

Plan único de Especialidades Médicas.

Universidad Nacional Autónoma de México.

1994

Última reforma 01-IV-2011

Guía de cumplimiento de la Norma Oficial de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Diciembre 2007

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.

Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados o ingresos propios del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F.10-VI-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 10-VI-2016

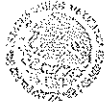
Última reforma 05-IV-2017

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.

D.O.F. 15-VIII-2016



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud.

D.O.F. 24-II-2017

Políticas de Transferencia de tecnología del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 05-IV-2017

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC).

20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.

22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Octubre 2023

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Julio 2024



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



### **III. Misión y Visión**

#### **Hospital Infantil de México Federico Gómez**

##### **Misión**

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

##### **Visión**

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

#### **Departamento de Neurocirugía**

##### **Misión**

La resolución de enfermedades cerebro-espinales congénitas o adquiridas por medios quirúrgicos que requieran atención altamente especializada contribuyendo a resolver necesidades nacionales; marcando pautas de vanguardia en investigación, formación de recursos humanos y difusión nacional e internacional de conocimientos.

##### **Visión**

A mediano plazo el Departamento de Neurocirugía pretende participar en la resolución de enfermedades neurológicas complejas por medios quirúrgicos así como en la formación de especialistas en cirugía neurológica pediátrica, contribuir en la investigación y el diseño de tratamientos actualizados.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



## **IV. Atribuciones**

### **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

#### **Título Primero Disposiciones generales Capítulo Único**

**Artículo 1.** La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

#### **Título Segundo Organización de los Institutos Capítulo I Funciones**

**Artículo 5.** Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

**Artículo 6.** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**XII.** Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

**XIV.** Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

**Capítulo II  
Autonomía**

**Artículo 10.** Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

**Título Tercero  
Ámbito de los Institutos**

**Capítulo III  
Atención médica**

**Artículo 54.** Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

**I.** Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias. Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

**II.** Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

**III.** Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

**Artículo 55.** Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

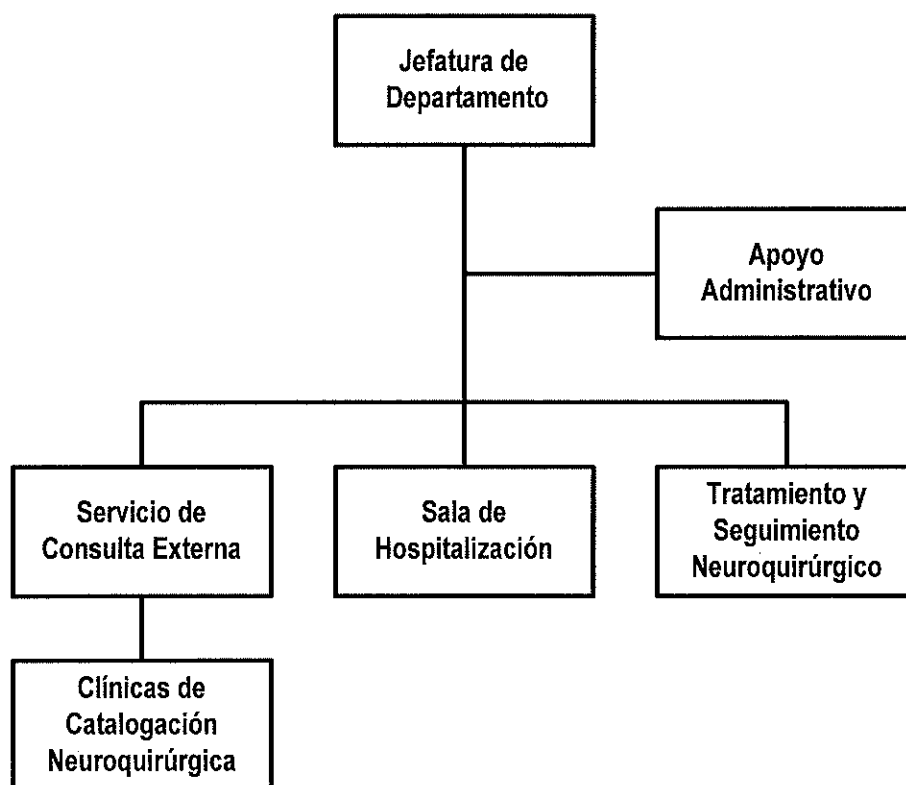
Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía

-- MAY 2005



**Organigrama Interno**

Clave de Adscripción 2430





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



## **VI. Descripción de Funciones**

### **Departamento de Neurocirugía**

#### **Objetivo**

Proporcionar atención médica asistencial y quirúrgica a pacientes pediátricos y adolescentes hospitalizados, ambulatorios o referidos de primer o segundo nivel de atención con enfermedades neuroquirúrgicas, que requieran tratamiento médico y/o cirugía, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del paciente.

#### **Funciones**

1. Realizar la valoración inicial de pacientes con enfermedades neurológicas complejas, para definir el tratamiento quirúrgico ideal, por medio de la valoración de pacientes vía el servicio de urgencias, preconsulta o interconsulta institucional e interinstitucional.
2. Hospitalizar a pacientes pediátricos y adolescentes para realizar y/o solicitar estudios complementarios que definan el diagnóstico y determinen la programación de casos que sean susceptibles de resolución neuroquirúrgica.
3. Proporcionar atención médica a pacientes de la interconsulta de Neurocirugía, para emitir un diagnóstico y en su caso, tratamiento y su seguimiento.
4. Realizar las intervenciones neuroquirúrgicas a pacientes pediátricos y adolescentes que lo ameriten, a fin de que su pronóstico en calidad de vida sea satisfactorio.
5. Dar seguimiento y control a los pacientes que fueron sometidos a un procedimiento neuroquirúrgico; así como atender casos de nueva valoración, a través de la Consulta Externa o las Clínicas de Tumores, Mielomeningocele, Radioneurocirugía, Malformaciones Arteriovenosas, Cirugía Craneofacial y Epilepsia, a fin de mejorar su salud y calidad de vida.



## VII. Glosario

**Cirugía Craneofacial:** Es la subespecialidad dentro de la cirugía que se encarga de problemas al nacimiento (congénitos) y adquiridos que involucran la cabeza, el cráneo, el cuello y la mandíbula, entre otros.

**Consulta Externa:** Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente no hospitalizado sobre la planificación y aplicación de problemas de asistencia sanitaria.

**Equipo Multidisciplinario:** Es aquel que está formado por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas, donde uno de ellos es el responsable del trabajo que se lleva a cabo. Sin embargo, requiere del aporte del resto de los profesionales para obtener el logro de los objetivos comunes.

**Epilepsia:** Es una enfermedad crónica fruto de la descarga eléctrica anormal de las neuronas en la corteza cerebral. En general, son de carácter benigno, transitorio y reversible.

**Hospitalización:** Corresponde a la permanencia de un paciente en un establecimiento asistencial público o privado (llámese hospital o clínica), cuando medie indicación escrita, precisa y específica del médico tratante del paciente que se trate, o cuando el prestador facture la utilización de, a lo menos, un día cama.

**Interconsulta Médica:** Procedimiento mediante el cual, a petición de un médico, otro médico revisa la historia médica del paciente, explora al paciente y realiza recomendaciones sobre asistencia y tratamiento. El médico al que se le solicita la interconsulta suele ser un especialista con experiencia en un determinado campo de la medicina.

**Malformación Arteriovenosa Cerebral:** Es una maraña de vasos sanguíneos anormales que conectan las arterias y las venas en el cerebro. Las arterias son responsables de llevar sangre rica en oxígeno desde el corazón hasta el cerebro.

**Mielomeningocele:** Es un defecto del tubo neural en el cual los huesos de la columna no se forman totalmente. Esto provoca un conducto raquídeo incompleto. La médula espinal y las meninges sobresalen de la espalda del niño.

**Neuroanatomía:** Es la ciencia que estudia la anatomía del cerebro, y del encéfalo en general, así como de los nervios de todos tipos. El continente óseo se incluye dentro de estos estudios.

**Neurocirugía:** Es la ciencia médica que estudia las enfermedades que afectan al sistema nervioso que requieren o pueden requerir un tratamiento quirúrgico en algún momento de su evolución.

**Radioneurocirugía:** Es un tratamiento neuroquirúrgico que emplea radiaciones ionizantes, para resolver enfermedades con mínima invasión empleando un equipo multidisciplinario.

**Terapia de Radiación (también llamada Radioterapia):** Es un tratamiento del cáncer que usa altas dosis de radiación para destruir células cancerosas y reducir tumores.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía**

-- MAY 2025



**Tercer Nivel de Atención Médica:** Las actividades y servicios encaminadas a restaurar la salud y rehabilitar a usuarios referidos por los otros niveles, (primero y segundo nivel), que presentan padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas. Este nivel puede comprender también funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica; actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados.

**Tumor:** Masa de tejido de una parte del organismo cuyas células sufren un crecimiento anormal y no tienen ninguna función fisiológica; estas células tienen tendencia a invadir otras partes del cuerpo. La espectroscopia por resonancia magnética permite a los científicos el estudio del metabolismo bioquímico y de la fisiología de los tumores:

- Tumor Benigno: Tumor que está rodeado por una cápsula fibrosa, no se extiende a otras partes del cuerpo y no tiene consecuencias graves para el organismo.
- Tumor Maligno: Tumor cuya proliferación celular invade los tejidos sanos del organismo, se extiende a otras partes del cuerpo y puede causar la muerte.

**Valoración Médica:** Evaluación de la enfermedad o de una circunstancia determinada por parte del explorador, basada en el relato subjetivo de los síntomas y de la evolución de la enfermedad por el paciente junto con los hallazgos objetivos detectados por el explorador, incluidos los datos derivados de pruebas de laboratorio, de la exploración física y de la historia médica en sí.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del  
Departamento de Neurocirugía

-- MAY 2025



## VII. Anexos